

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de abril de 1988, por la que se delegan competencias en materia de personal en distintos órganos de la Consejería.

El artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio atribuye al Consejero de Gobernación determinadas competencias en materia de Función Pública; disposiciones que han sido desarrolladas por el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96).

Aprobada la nueva estructura básica de la Consejería de Gobernación, por Decreto 62/198, de 2 de marzo (BOJA núm. 19), que suprime la Secretaría General para la Función Pública y crea la Secretaría General para la Administración Pública y la Dirección General de la Función Pública, procede delegar determinadas competencias en materia de personal en dichos órganos, en aras de la agilidad, rapidez y eficacia del servicio.

En su virtud, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 5.4 de la Ley 6/1987, de 28 de noviembre,

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Se delegan en el Secretario General para la Administración Pública, las siguientes competencias:

- a. La contratación del personal laboral fijo.
- b. La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, a propuesta de la Consejería respectiva.
- c. Las resoluciones que procedan en materia de régimen retributivo del personal y no estén específicamente atribuidas al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Consejería de Hacienda y Planificación.
- d. La autorización o denegación de compatibilidad para actividad pública o privada.
- e. Disponer, a propuesta de las Consejerías, que determinados puestos vacantes se cubran por el sistema previsto en el Art. 25.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

Artículo 2º. Se delegan en el Director General en la Función Pública, las siguientes competencias:

- a. La expedición de los títulos administrativos de los funcionarios y hojas de servicios del personal laboral fijo y del personal interino.
- b. La declaración de las situaciones administrativas de servicios especiales y servicios en otras Administraciones Públicas.
- c. Reconocer la adquisición del grado personal.

Artículo 3º. Se aprueba la delegación de competencias efectuada por el Director General de la Función Pública en el jefe del Servicio de Registro General de Personal, para la firma de los actos y diligencias a que se refieren los Arts. 14 y 18.2 del Decreto 9/1986, de 5 de febrero (BOJA núm. 35).

Artículo 4º. El Consejero de Gobernación, podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación, lo cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expreso.

Artículo 5º. En las resoluciones que se adopten en virtud de esa delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden, que deroga, la de 20 de noviembre de 1987 (BOJA núm. 1031), entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 19 de abril de 1988, por la que se ordena el

cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 8 de julio de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 979/86-DF promovido por Prensa Española, S.A. contra lo Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, seguido en primera instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla y en apelación con el número 1.153/87 ante lo Sala 5ª del Tribunal Supremo, sobre discriminación del periódico ABC de Sevilla en compañía de publicidad institucional sobre el Metro de Sevilla, se pronunció sentencia el 8 de julio de 1987 en dicha apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«FALLAMOS: Que estimando parcialmente los recursos de apelación promovidos por las representaciones de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la misma Capital, de fecha 7 de octubre de 1986, por la que fue parcialmente estimado el recurso 979 de 1986, entablado por la representación de Prensa Española, S.A. de conformidad con las normas de lo Ley 62/1987, contra las denegaciones presuntas impugnadas, debemos confirmar y confirmamos la mencionada sentencia en cuanto anuló aquellas resoluciones por conculcar el artículo 14 de la Constitución y la revocamos en el particular que reconoce a la sociedad actora del derecho a ser indemnizada por el beneficio comercial dejado de obtener, cuyo concreto pronunciamiento, que dejamos sin efecto, sustituimos por la obligada publicación en el periódico ABC, a costa de las administraciones demandadas y en la proporción en que la sufragaron, de la compañía institucional desarrollada en los mismos términos en que se produjo en los otros dos periódicos sevillanos, sin que hagamos pronunciamiento especial sobre las costas causadas.

Así por nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artº 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Sevilla, 19 de abril de 1988

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia.

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 11 de abril de 1988, de la Delegación provincial de Málaga, por lo que se hace público el cambio de titularidad de una subvención, al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en las Leyes 1/87 de 30 de enero y 10/87 de 23 de diciembre, se hace público el traslado de la subvención otorgada al amparo de la Orden de 9.2.87 o favor de D. Ricardo Luno Lema, exp. núm. MA-16-87, en cuantía de 601.349, pesetas (seiscientos uno mil trescientas cuarenta y nueve), traspasándose a la mercantil «Super Ahorro, S.L.», por igual cuantía y subrogándose lo sociedad en los derechos y obligaciones que el anterior titular ostentaba.

Málaga, 11 de abril de 1988.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de abril de 1988, por lo que se concede una subvención al Comité Local de Sevilla, de lo Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales.

Ilmos. Sres.:

La Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas

micas y Empresariales (A.I.E.S.E.C.), Comité Local de Sevilla, ha organizado unas jornadas de «Foro de Empleo 1988» a celebrar en Sevilla durante los días 22, 23 y 24 de marzo.

Esta Asociación estudiantil ha planteado este Foro como una forma de conseguir un mayor acercamiento de la Universidad y la Empresa, tanto pública como privada, de Sevilla y Andalucía.

En su virtud, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Carreteras conforme a las facultades que me vienen atribuidas por el Artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Artículo 18 de la Ley 10/1987 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de sesenta y cinco mil (65.000 pts.) pesetas, al Comité Local de Sevilla, de la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales para contribuir a financiar la instalación de un stand en las jornadas de «Foro de empleo 1988».

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar ante esta Consejería, informes y documentos justificativos de los pagos en relación a la subvención concedida.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 18 de abril de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Carreteras.

*CORRECCION de errores de la Orden de 16 de marzo de 1988, de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la ejecución de trabajos específicos de redacción de proyectos de edificación y dirección de obras (BOJA núm. 24, de 22.3.88).*

Advertidas errores y omisiones en el texto remitido para su publicación de la Orden de 16 de marzo de 1988, publicada en el BOJA nº 24, de 22 de marzo de 1988, páginas 1.108 y ss., se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 1.108:

En el título de la Orden publicada, línea 2, donde dice: «... Cláusulas Administrativas Particulares tipo,...», debe decir: «...Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo,...».

Página 1.109:

En la cláusula 3 debe añadirse un segundo apartado estableciendo lo siguiente: «En el caso de que el expediente se tramite anticipadamente, la eficacia del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución definitiva».

En la cláusula 4.1, donde dice: «...las personas naturales o jurídicas, españolas...», debe decir: «... las personas naturales, españolas...».

Sevilla, 11 de abril de 1988

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de cebadero con garantía sanitaria a la explotación ganadera Lo Aguillilla, propiedad de don Francisco Haro Paz, del término municipal de Campillos (Málaga).*

A solicitud de D. Francisco Haro Paz para que le fuese concedido el título de Cebadero con garantía Sanitaria al de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Cebo, bajo el número de

registro autonómico AND/C-4/1.087, situada en el término de Campillos (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y de conformidad con lo dispuesto en el punto 6 del apartado B1 del Artº 1º del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y en el punto diez de la Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985 que lo desarrolla, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982, de 3 de noviembre a concederle con fecha 11 de marzo del año en curso, el título de Cebadero con garantía sanitaria.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 11 de marzo de 1988.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera Incopor, propiedad de Ganaderos Molagueños, SAT, núm. 575 RL, del término municipal de Caín (Málaga).*

A solicitud de «Ganaderos Malagueños S.A.T. n.º 575 R.L.», para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción bajo el número de registro autonómico AND/P-3/2007, situada en el término de Caín (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 24 de marzo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B, punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 24 de marzo de 1988.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de abril de 1988, por la que se acuerdo el cumplimiento de la sentencio dictado por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm 1378 y 1391/85, acumulados, interpuesto por don Manuel Gutiérrez de Rueda en nombre y representación de don José Luis Abolafia Moreno.*

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla bajo el número 1378 y 1391/85, acumulados, interpuesta por D. Manuel Gutiérrez de Rueda en nombre y representación de D. José Luis Abolafia Moreno, contra desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 22 de noviembre de 1984, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerata a los opositores precedentes del concurso-oposición convocado por Orden de esta misma Consejería de 18 de marzo de 1983, se ha dictado Sentencia en fecha 24 de febrero de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don José Luis Abolafia Moreno contra las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 22 de noviembre de 1984 y 15 de enero de 1985, así como